



**FONNOR**  
Fondo Noroeste

Marzo de 2020

## **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

### **I. ¿Qué se necesita para facturar?**

- a) E.firma.
- b) Certificado de Sello Digital.

### **II. Para el llenado de un comprobante se necesita:**

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número.
- Indicar cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativos o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el SAT).

### **III. Requisitos que deben reunir las facturas:**

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.
- Contener el número de folio y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Indicar cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativos o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Fecha y hora de certificación.
- Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

**Elaborado por: "COEO CONSULTORES" S.C.**

Viena 161, esq. Francisco Javier Mina, Colonia Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 55-62-74-80-36

#### IV. ¿Dónde se puede emitir una factura?

- a) A través de la Aplicación gratuita de generación de factura que se encuentra en la página de Internet del SAT en la siguiente liga:

<https://cfdiau.sat.gob.mx/nidp/wsfed/ep?id=SATUPCFDiCon&sid=3&option=credential&sid=3>

En esta aplicación puedes hacer uso de los complementos de:

- Certificado de destrucción
- **Donatarias**
- Leyendas fiscales
- Nómina
- Pago en especie
- Recepción de pagos
- Renovación y sustitución de vehículos
- Impuestos locales
- INE

- b) A través de los servicios que ofrecen los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC's).

Estos servicios se encuentran dirigidos a aquellos contribuyentes con grandes volúmenes de facturación, sin embargo no está limitado sólo a estos, es opcional para los contribuyentes en general.

#### V. Complemento para Donatarias

Es el complemento para incluir la información requerida por el Servicio de Administración Tributaria a las organizaciones civiles o fideicomisos autorizados para recibir donativos que permite hacer deducibles las facturas a los donantes.

Este complemento permite incorporar a una factura los siguientes datos:

- Número del oficio en que se haya informado a la organización civil o fideicomiso la procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- Fecha del oficio en que se haya informado a la organización civil o fideicomiso la procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- Señalamiento expreso que el comprobante que se expide se deriva de un donativo.

#### VI. Material de apoyo para elaborar una factura de donativos.

- a) En la liga <https://www.sat.gob.mx/consulta/53870/genera-tus-facturas-electronicas-con-el-complemento-para-donatarias>, encontrarás el Material de Apoyo para la Emisión de

Facturas por parte de las Donatarias Autorizadas proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria.



- b) De igual forma, en la liga <https://youtu.be/IC2SZ9-hGnk> podrás ver el Videochat que el personal del Área de Donatarias Autorizadas del Servicio de Administración Tributaria realizó para ahondar en los temas relacionados con la facturación de las donatarias.



**Contacto:**

<p><b>Coeo Consultores S.C.</b>  <a href="mailto:asesoresdonatarias@hotmail.com">asesoresdonatarias@hotmail.com</a>  <a href="https://coeoconsultores.mx/">https://coeoconsultores.mx/</a></p>	<p><b>FONNOR, A.C.</b>  <a href="mailto:fonnor@fonnor.org">fonnor@fonnor.org</a>  <a href="https://fonnor.org">https://fonnor.org</a></p>
--	---